

Ref.^a/Expte.: CONTRATACIÓN/paHM-03/2017

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVAS (CPI) UBICADO EN LA ANTIGUA ESCUELA NORMAL DE MAGISTERIO DE CÓRDOBA .

CLÁUSULAS

1 Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto el suministro, montaje e instalación de todo el mobiliario incluido y definido en el "PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVAS (CPI) EN LA ANTIGUA ESCUELA DE MAGISTERIO".

El objeto del contrato se llevará a cabo de conformidad con el pliego de condiciones técnicas y el presente pliego de condiciones administrativas. Dichos pliegos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los mismos, prevalecerá este último.

2 Naturaleza jurídica del contrato.

El contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo establecido en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público (TRLCSPP, en adelante) , por tratarse de un contrato de suministro que tiene por objeto la adquisición de productos o bienes muebles, previsto en el art. 9.1 de dicha norma.

3 Documentos contractuales.

El presente pliego, el pliego de condiciones técnicas y la oferta del adjudicatario del contrato, que se incorporará al documento de formalización, ostentarán el carácter de documentos contractuales.

4 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 del TRLCSPP, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (203.620,82 €).

5 I.V.A. y otros tributos.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al presupuesto de gasto del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS

SESENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (42.760'37 €).

El IVA y los demás tributos que sean de aplicación, serán de cuenta del contratista.

6 Existencia de crédito.

Según consta en informe emitido por la Intervención Delegada de la GMU, existe el crédito suficiente en la partida 2017.0.1512.62714 "EDIFICIOS PÚBLICOS. SUR", proyecto de gasto 2009/2/4322/2/2 "PLAN URBAN SUR" para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato, en donde ha quedado retenido dicho importe.

7 Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, delimitado en el art. 157 del TRLCSP, que se tramitará con el carácter de urgente conforme a lo previsto en el art. 112 del referido cuerpo legal.

8 Presupuesto de gasto.

El presupuesto de gasto máximo para el presente contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (246.381'19 €), incluido I.V.A.

La oferta económica del licitador contendrá tanto los precios unitarios de cada uno de los elementos incluidos en el "PROYECTO PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVAS (CPI) EN LA ANTIGUA ESCUELA DE MAGISTERIO" así como el precio global del suministro. También se especificará el número de elementos ofertados que, en todo caso, deberá contener el número mínimo exigido.

9 Plazo de ejecución del contrato.

El plazo máximo de ejecución del contrato para el suministro y la instalación del mobiliario, en el edificio de la antigua escuela de Magisterio, será de **DOS (2.-) MESES**, a computar desde el día siguiente al de formalización del correspondiente contrato.

El incumplimiento del plazo anterior será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 212 del TRLCSP, sin perjuicio de las facultades resolutorias que tiene la Administración por incumplimiento de las obligaciones que incumben al contratista.

10 Precio y pago del contrato.

El precio del contrato será el ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, por haber sido considerada su oferta como la más ventajosa para la

Administración.

El pago se efectuará por la Gerencia Municipal de Urbanismo a la entrega del material adjudicado, mediante presentación de la correspondiente factura, que será debidamente conformada por el Director-Responsable del presente contrato, y previos los trámites contables legalmente establecidos.

11 Criterios para la adjudicación del contrato.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

A) OFERTA ECONÓMICA (Criterio cuantificable mediante mera aplicación de fórmula).

Se otorgará hasta un máximo de **SESENTA (60.-) PUNTOS**, representado este criterio el 60% respecto a la valoración global del procedimiento.

Se valorará la oferta económica con adecuación a los costes reales del mercado, considerándose al respecto que tendrá más valor la oferta más baja, siguiendo el principio de economía en las Administraciones Públicas.

Las ofertas que vayan al tipo de licitación se valorarán con 0 puntos. El resto de las ofertas admitidas intermedias entre la máxima baja admitida y el tipo de licitación se valorará de la siguiente forma (proporción directa):

$$P = \frac{(BE \times 60)}{B_{max}}$$

donde:

P = Puntuación obtenida por la oferta económica de la empresa.

BE = % de baja de la oferta de la empresa sobre la base de licitación.

Bmax = % de baja máxima no considerada desproporcionada.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

Quedarán excluidas las siguientes ofertas:

1. Las valoradas al alza.
2. Las que sean consideradas desproporcionadas o anormales de conformidad con lo siguiente:
 - 2.1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 - 2.2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - 2.3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de la cuantía de las

ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

- 2.4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de la cuantía de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (Criterio cuantificable mediante mera aplicación de fórmula).

Se valorará hasta un máximo de **VEINTE (20.-) PUNTOS**, representando el 20% respecto de la valoración global del procedimiento.

La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

- Mantenimiento del plazo de ejecución en 2 meses:.....0 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución a 1 mes y 21 días:.....10 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución a 1 mes y 14 días:.....20 puntos.

Para ofertas de reducción intermedias se interpolará proporcionalmente para el cálculo de la puntuación correspondiente (que se realizará con una precisión de dos decimales).

C) AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (Criterio cuantificable mediante mera aplicación de fórmula).

Se valorará hasta un máximo de **VEINTE (20.-) PUNTOS**, representando el 20% respecto de la valoración global del procedimiento.

Se puntuará la ampliación del plazo de garantía sobre el plazo mínimo establecido de 2 años, otorgándose las puntuaciones de la siguiente manera:

- Mantenimiento del plazo de garantía en 2 años (24 meses):.....0 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía a 2 años y medio (30 meses):.....5 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía a 3 años (36 meses):.....10 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía a 4 años (48 meses):.....15 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía a 5 años (60 meses):.....20 puntos.

12 Información para presentar ofertas.

Hasta CUATRO (4.-) DÍAS NATURALES antes de que expire el plazo de

presentación de ofertas, los licitadores podrán dirigirse al Servicio de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo en demanda de cualquier información sobre el procedimiento, material objeto del suministro y cualquier otra circunstancia técnica en relación con el contrato.

13 Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica en los términos previstos en los arts. 72, 75 y 77 del TRLCSP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de la citada norma como prohibitivas para contratar.

14 Garantías.

Para tomar parte en el procedimiento de adjudicación no se exige la constitución de garantía provisional, conforme previene el apartado 1 del art. 103 del TRLCSP.

El adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación, estará obligado a constituir garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo previsto en el art. 95.3 y 151.2 de la citada Ley. Dicha obligación habrá de llevarse a efecto en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido requerimiento en dicho sentido.

15 Formas de la garantía.

La garantía definitiva se constituirá mediante alguna de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP. El documento que acredite dicha constitución se depositará en la Tesorería de la GMU.

16 Dirección del contrato.

Incumbe a la Administración ejercer de una manera continuada y directa el seguimiento de la ejecución del contrato.

La GMU designará, de acuerdo con el art. 52 del TRLCSP, un Director-Coordenador de este contrato, que controlará y vigilará la correcta y adecuada ejecución del mismo.

17 Obligaciones en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa adjudicataria, está obligada a implementar medidas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos

que se establezcan en cada momento por la legislación vigente. En todo caso, estará obligada a presentar en la fase de presentación de ofertas, las medidas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como de conciliación familiar, durante la ejecución del contrato.

A estos efectos se deberá aportar junto con la documentación administrativa que se requiera a la empresa cuya oferta se considera más ventajosa, declaración sobre el número de trabajadores/as y justificación de disponer, en caso de superar los 250 trabajadores y por lo tanto ser preceptivo, del correspondiente plan de igualdad, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria, deberá cuidar el uso no sexista del lenguaje y de la imagen en todas las actuaciones y documentos producidos en la ejecución del contrato.

18 Obligaciones en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente.

La empresa adjudicataria, con carácter previo al comienzo de la ejecución del contrato, comunicará al responsable del mismo todas las contrataciones realizadas para su ejecución debiendo aportar su correspondiente alta en la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria tiene que adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras. Debe cumplir, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente. También deberá acreditar, con anterioridad al comienzo de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas trabajadoras que utilizará en la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

19 Obligaciones en materia de medio ambiente.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la totalidad de las obligaciones

derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente.

20 Recepción del contrato y plazo de garantía.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación

A dichos efectos, la Administración dictará resolución por la que reciba y muestre conformidad al cumplimiento del objeto del contrato, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del mismo, previo informe de la dirección-coordinación del contrato.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido se hará constar así en el acta y el director-coordinador del contrato señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o podrá declararse la resolución del contrato.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá, en su caso, acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, abonándose, si se produjese, el saldo resultante.

Se fija en DOS (2.-) AÑOS, a contar desde la recepción positiva, el plazo de garantía del suministro objeto de este contrato, salvo que se haya ofertado uno de mayor duración de acuerdo con lo establecido en este pliego.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director-coordinador del contrato, de oficio o a instancia del contratista, redactará el informe sobre el estado de los bienes suministrados. Si este fuera favorable, y sin perjuicio de la responsabilidad del contratista respecto de los vicios ocultos a que se refieren los arts. 292 y 298 del TRLCSP, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato.

Tanto en el supuesto de que durante el plazo de garantía se advirtieran vicios o defectos en los bienes suministrados como en el caso de que el informe antes citado fuera negativo, se estará a lo dispuesto en los citados preceptos.

21 Propositiones.

Las ofertas se presentaran en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4) antes de las 12'00 horas del día hábil siguiente de transcurridos OCHO (8.-) DÍAS NATURALES desde la publicación

del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, fax (núm. 957 237 072), burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos CINCO (5.-) DÍAS NATURALES desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar la inscripción que seguidamente se indica:

A) Sobre A, en el que constará la siguiente inscripción: **“DOCUMENTOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVAS (CPI) UBICADO EN LA ANTIGUA ESCUELA NORMAL DE MAGISTERIO DE CÓRDOBA”** y contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración responsable y comunicación previa del licitador, con indicación expresa del contrato de que se trata, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (ver modelo cláusula núm. 31).
2. Declaración aceptando íntegramente cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares que rigen esta contratación (ver modelo cláusula núm. 31).

El licitador que, a juicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haya presentado la oferta considerada más ventajosa, con carácter previo a la adjudicación y en el plazo de **CINCO (5.-) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación cursada al efecto, deberá presentar, en el Registro General de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente:
 - 1.1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales. Escritura de constitución

de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, acompañada de fotocopia compulsada del documento acreditativo del C.I.F. En todo caso, fotocopia compulsada del D.N.I. del firmante de la proposición.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RD 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante), en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará en la forma establecida en el art. 55 del TRLCSP.

- 1.2. Cuando se actúe por representación, original o fotocopia compulsada de poder debidamente bastantada por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba o por la Secretaría General de la GMU. Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por Secretaría o Servicios Jurídicos de las distintas Administraciones.
- 1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas o profesionales, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada uno de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
2. Documento acreditativo de haber depositado en la Tesorería de esta GMU la garantía definitiva a la que se refiere la cláusula núm. 14 del presente pliego.
3. Declaración responsable del licitador con indicación expresa del contrato de que se trata, otorgada ante fedatario público, autoridad u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP.
4. Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto de cualquier

administración (Local y Estatal) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Certificación acreditativa de encontrarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificación documental, mediante original o copia compulsada, de haberse abonado el último recibo exigible de dicho impuesto. En caso de encontrarse en el supuesto de exención del pago, deberá aportar declaración en dicho sentido que se ajustará al modelo contenido en la cláusula núm. 31.

Las certificaciones a las que se alude en los apartados 4 y 5, deberán estar vigentes al momento de la adjudicación.

6. Documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica:
 - 6.1. Informe de institución financiera acreditativo de la capacidad o solvencia económica del licitador para hacer frente a las obligaciones económicas que pudieran derivar de la presente contratación.
 - 6.2. Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
 - 6.3. Cualesquiera otros documentos que, acreditando los extremos anteriores, sean considerados suficiente por la Administración.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5. del art. 146 TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- B) Sobre B, contendrá la proposición económica, que se ajustará al modelo contenido en la cláusula núm. 31 de este pliego, así como los documentos acreditativos de las demás circunstancias que se consideran como criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula, especificados en la cláusula núm. 11 del presente pliego, bajo los epígrafes "OFERTA ECONÓMICA", "REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN" y "AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA". El sobre se presentará cerrado, y en el mismo deberá constar, además del nombre del licitador, la siguiente inscripción: **"PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVAS (CPI) UBICADO EN LA ANTIGUA ESCUELA NORMAL DE MAGISTERIO DE CÓRDOBA"**.

22 Mesa de contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

- Un/a funcionario/a perteneciente a la plantilla de la GMU.

Vocales:

- El Gerente de la GMU.
- El Secretario de la GMU.
- El Interventor Delegado de la GMU.
- Un técnico de la GMU perteneciente al Servicio de Proyectos de la GMU.

Secretario/a:

- La Secretaría de la Mesa será ostentada por funcionario/a perteneciente a la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En caso de ausencia de alguno de los anteriores, será sustituido por otro técnico de la GMU con la misma cualificación profesional.

23 Apertura de plicas.

La apertura de plicas, que se celebrará a las 9'00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP y tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Av. Medina Azahara nº 4 de Córdoba.

Si se hubiesen presentado ofertas por correo y estas no hubieran sido recibidas por la GMU al momento de la celebración de la apertura de plicas, la fecha y hora de celebración de ésta se anunciará en el Perfil del Contratante de esta GMU (<http://www.gmucordoba.es/>).

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la Oficina de Contratación remitirá a la Secretaría de la Mesa de Contratación, las proposiciones recibidas o, en su caso, comunicación de la ausencia de licitadores.

Una vez recibidos los sobres citados por la Secretaría, se constituirá la Mesa de Contratación que procederá a la apertura del sobre "A" de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y calificará la misma.

A la vista de la documentación presentada, si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la misma, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane.

A continuación, la Mesa de Contratación realizará, en acto público, la apertura del sobre "B" que contiene los documentos acreditativos correspondientes

a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula.

Dicho sobre, junto con su contenido, se remitirá por la Secretaría de la Mesa al Servicio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo interesado en el contrato, para la elaboración de un informe sobre las distintas ofertas, en el cual se contendrá la valoración de las mismas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en este pliego.

24 Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

A la vista de las proposiciones presentadas y del informe técnico emitido, la Mesa de Contratación, en sesión pública, formulará propuesta de adjudicación y la elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

A dicho órgano corresponde la adjudicación del mismo y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa en su conjunto para los fines del contrato o podrá declarar desierto el procedimiento, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase concurrente a los fines de aquél.

La propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del licitador ofertante frente a la Administración.

25 Formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 156 del TRLCSP, la Gerencia Municipal de Urbanismo y el adjudicatario quedan obligados a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de OCHO (8.-) DÍAS naturales, a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación del contrato.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido.

Dicho contrato podrá elevarse a escritura pública, si así lo solicita el contratista, lo cual se llevará a efecto a su costa. En este caso, el contratista hará entrega a la GMU de una copia auténtica de dicho documento notarial en el que se acredite, mediante nota expedida por la oficina liquidadora competente, el pago o exención de los correspondientes impuestos.

26 Modificación del contrato.

El régimen de modificación del contrato será el recogido en los arts. 105 a 108

del TRLCSP, así como en el art. 296 del mismo cuerpo legal.

27 Resolución del contrato.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

28 Régimen jurídico y derecho supletorio.

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el RD 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga o contradiga a la Ley, y demás disposiciones vigentes en materia de contratos del Sector Público.

29 Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotaran la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

30 Tributos y gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes:

- a) Los de publicación que genere el procedimiento y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) El Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.

31 Modelos de proposición económica y declaraciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña [...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), toma parte en el procedimiento abierto para la adjudicación del **“CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVAS (CPI) UBICADO EN LA ANTIGUA ESCUELA NORMAL DE MAGISTERIO DE CÓRDOBA”**, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha [...], a cuyo efecto hace constar que ofrece el precio de [...] euros (en letra y número), que significa una baja de [...] euros (en letra y número), sobre el tipo de licitación.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

En relación con el procedimiento abierto para adjudicar el **“CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVAS (CPI) UBICADO EN LA ANTIGUA ESCUELA NORMAL DE MAGISTERIO DE CÓRDOBA”**, don/doña [...], mayor de edad, con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), bajo su responsabilidad, DECLARA:

1. Que el firmante actúa en calidad de (...), según consta en escritura otorgada en fecha (...), ante el Notario (...), bajo el número (...) de su protocolo, permaneciendo vigentes las facultades que dicho documento le otorgan.

Dicha sociedad con C.I.F. (...), con domicilio social en (...) de (...), constituida en virtud de escritura otorgada en fecha (...), ante el Notario (...), bajo el número (...) de su protocolo se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de (...), al tomo (...), libro (...), folio (...), hoja (...).

2. Que tanto el firmante como la persona física/jurídica a la que representa cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratos del Sector Público para contratar con la Administración, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

DECLARACIÓN MANIFESTANDO CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE EL PROYECTO DE SUMINISTRO Y PLIEGOS

Don/Doña [...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), DECLARA:

1. Conocer y aceptar íntegramente el **“PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVAS (CPI) EN LA ANTIGUA ESCUELA DE MAGISTERIO”** objeto del presente contrato, considerándolo adecuado para su correcta ejecución.
2. Aceptar expresamente el presupuesto y precios unitarios contenidos en el proyecto y cuantas obligaciones se derivan del mismo y de los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que regulan la adjudicación y ejecución del contrato.
3. Que estudiado el contenido del mismo se confirma que no falta ninguna partida para su correcta terminación.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 60 DEL TRLCSP Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

En relación con el procedimiento abierto para la adjudicación del **“CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVAS (CPI) UBICADO EN LA ANTIGUA ESCUELA NORMAL DE MAGISTERIO DE CÓRDOBA”**, don/doña [...], mayor de edad, con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), bajo su responsabilidad, DECLARA:

Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en la indicada referencia legal.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que a los efectos de acreditar dicho cumplimiento de obligaciones, se autoriza expresamente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para que obtenga de la Administración Tributaria la certificación acreditativa de encontrarse al corriente de las referidas obligaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR ASUMIENDO EL COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE NORMATIVA EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD

D./D.ª [...], mayor de edad, con domicilio en [...], provisto/a del Documento Nacional de Identidad número [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), **DECLARA** que asume el compromiso del cumplimiento, en relación con el personal destinado a la ejecución del **“CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVAS (CPI) UBICADO EN LA ANTIGUA ESCUELA**

NORMAL DE MAGISTERIO DE CÓRDOBA", de las obligaciones derivadas de la normativa en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud, adquiriendo también el compromiso de que dicho personal será retribuido de acuerdo con el convenio colectivo que le sea aplicable, en función de su categoría profesional y puesto de trabajo.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...)

**DECLARACIÓN MANIFESTANDO QUE EL LICITADOR ESTÁ EXENTO DEL PAGO DEL
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Don/Doña [...], mayor de edad, con domicilio en [...], provisto/a del Documento Nacional de Identidad número [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), DECLARA, en relación con el procedimiento abierto para la adjudicación del **"CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVAS (CPI) UBICADO EN LA ANTIGUA ESCUELA NORMAL DE MAGISTERIO DE CÓRDOBA"**, que se encuentra exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas en virtud de las disposiciones legales que regulan dicho impuesto.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

Córdoba, 23 de enero de 2017

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN,

Fdo. Juan Andrés Quero Vázquez